ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 201 DE 2025
(10 – 07 – 2025)

PROCESO	**MC– AMVL - 022 – 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No 901572685-7
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH JOHANA LÓPEZ FANDIÑO
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CC. 1.076.665.300 de Ubaté
DIRECCIÓN	CALLE 17 No. 8-54 Piso 3 Chiquinquirá Boyacá
TELÉFONO	3118468147
NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DESTINADA A FUNCIONAR COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS TURÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2025.
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35’000.000) MCTE
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del presente contrato se pagará mediante **TRES ACTAS PARCIALES** así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **40%** del valor del contrato previa entrega del Informe detallado donde relacione las actividades correspondientes a la etapa de Diagnóstico. **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al **50%** del valor del contrato previa entrega del Informe detallado donde relacione las actividades correspondientes al estudio de viabilidad, informe final de viabilidad empresarial, estudio demostrativo y el proyecto de acuerdo de creación de la Empresa Social y comercial del Estado y/o como una sociedad de economía mixta y/o cualquier otra figura asociativa dispuesta por la ley y **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al **10%** del valor del contrato al agotamiento de la estructuración, adjudicación del correspondiente proceso de selección, entrega a satisfacción de los estatutos de la entidad pública creada, suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato de consultoría.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista entre otros.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Contrato:	Deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Deberá ser equivalente al 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ETAPAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDADES
DIAGNOSTICO	Realizar un diagnóstico integral de la información del Municipio de Villa de Leyva, para la estructuración del documento soporte, estudio demostrativo y de viabilidad empresarial, para la estructuración y constitución de una entidad pública destinada a operar como centro de convenciones y ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva, incluyendo un análisis del mercado turístico local. Desarrollar un mapeo detallado del Municipio de Villa de Leyva, incluyendo la identificación y análisis de áreas clave relacionadas con los eventos empresariales culturales y artísticos que permita determinar el impacto económico del turismo para el municipio que contemplará un inventario de eventos empresariales, festivales, ferias y convenciones, la identificación de actores clave en la gestión de eventos culturales y artísticos, y la participación de emprendedores y gestores culturales en estas actividades. Finalmente, se analizará la riqueza histórica y arquitectónica del municipio como un factor estratégico para el desarrollo del proyecto. Realizar y desarrollar la descripción de los fundamentos legales, comerciales, y financieros, que determinan la viabilidad empresarial requerida para cada uno de los modelos de entidad propuesta.	1-Diagnóstico Integral	1
	Definir la figura y naturaleza jurídica más adecuada para la creación de la entidad pública, este producto incluirá un informe técnico que justifique la selección de la figura propuesta, detallando los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta, las ventajas y limitaciones de cada figura asociativa analizada, así como el marco normativo que sustenta la naturaleza jurídica recomendada.	2-Mapeo de Áreas clave.	1
	Realizar un diagnóstico completo de la infraestructura y equipamiento necesario para el funcionamiento de la entidad pública destinada a operar como centro de convenciones y ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva.	3-Diagnóstico de Infraestructura	1
ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN	a) Realizar un estudio demostrativo y de viabilidad empresarial, que incluya factores de tipo técnico, administrativo, financiero y jurídico que permita validar la creación de la figura asociativa seleccionada en la etapa de diagnóstico, como la alternativa corporativa para la vinculación de capital y experticia privada. b) Efectuar un estudio de viabilidad para determinar y priorizar las actividades que pueda desarrollar como	1-Estudio demostrativo	1

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva. Este análisis deberá considerar, entre otros aspectos, la demanda potencial de eventos en centros de convenciones, un análisis del mercado turístico local y su impacto en el desarrollo económico y social del municipio. c) Garantizar servicios de asesoría y acompañamiento integral en todas las fases del proceso de presentación, defensa y aprobación de los fundamentos empresariales y jurídicos del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal. Este servicio incluye también la gestión de la solicitud de apoyo ante los entes de control, así como la atención a cualquier requerimiento de información por parte de estos organismos. d) De acuerdo con el estudio de viabilidad empresarial determinar la participación accionaria del municipio y los socios privados, así como las calidades, capacidad jurídica, financiera y condiciones de experiencia para la selección de un socio y/o accionista estratégico. e) El estudio de viabilidad empresarial debe contener a efectos de determinar las posibilidades de éxito del proyecto ancla, las potencialidades de otras actividades asociadas a ciudades inteligentes, expresando las ventajas de servicios y otras variables asociadas a la implementación de los mismos.		
	f) Proyectar e instrumentalizar los documentos requeridos para la escogencia de los socios privados, tales como estudios previos, análisis del sector, acompañamiento en la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, así como en el proceso de selección de los socios, relaciones contractuales, gobiernos corporativos y acuerdos de accionistas.	2-Estudio de Viabilidad	1
	g) Diseñar el esquema de contratación interadministrativa entre figura asociativa seleccionada, y el Municipio de Villa de Leyva, así como entidades públicas de todo el país, estableciendo, objetos contractuales, un marco de obligaciones de cada una de las partes y las participaciones económicas que se generarían.	3-Documentos de Conformación	1
	h) Elaborar los estatutos de la figura asociativa seleccionada, el gobierno corporativo y acuerdo de accionistas.	4-Estatutos de la Figura Asociativa	1

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la calidad de los servicios de consultoría contratados.
2. Cumplir y desarrollar en su totalidad las actividades descritas en las especificaciones técnicas en sus etapas de diagnóstico, determinación y dimensionamiento del modelo de operación por procesos y de la estructura organizacional, cargas de trabajo y propuesta de planta de personal, proyección y elaboración de los proyectos de actos administrativos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma presentado.
3. Presentar su equipo de trabajo ofrecido en la propuesta a más tardar tres (03) días después de suscripción del contrato, en la SECRETARÍA DE TURISMO
4. Desarrollar mesas de trabajo periódicas con la supervisión con el fin de estudiar y analizar el avance de la ejecución de las etapas de la consultoría a desarrollar.
5. Disponer durante el tiempo que dure la ejecución del contrato de todo el personal ofrecido en la propuesta; el personal que requiera ser cambiado por cualquier circunstancia deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos por el municipio y deberá ser aprobado en todo caso por el supervisor del contrato.
6. Presentar informes de avance y los informes que requiera la SECRETARÍA DE TURISMO y las demás entidades de orden departamental y nacional cuando le sea solicitado por la supervisión del contrato
7. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
8. Presentar ante la supervisión, todos los diseños, estudios, cálculos, memorias, presupuestos y demás productos obtenidos para su revisión, recomendaciones y/o aprobación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la Secretaria Supervisora responderá por el manejo eficiente del combustible que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida

y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
10. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
11. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
12. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
13. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
14. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
15. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
16. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
17. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
18. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la

ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
20. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

 El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

21. **SUPERVISIÓN:** El ordenador del gasto designa a la Doctora Laura Milena Avila Fuya secretaria de turismo, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

22. **FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

¿

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

Chiquinquirá Boyacá, 08 de Julio de 2025
Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El suscrito, obrando en representación de SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S, ofrezco al **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, la _oferta técnica y económica por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00), de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD**, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública **N°. MC-AMVL-022-2025**, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DESTINADA A FUNCIONAR COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS TURÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2025."**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ETAPAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDADES	VALOR
DIAGNOSTICO	Realizar un diagnóstico integral de la información del Municipio de Villa de Leyva, para la estructuración del documento soporte, estudio demostrativo y de viabilidad empresarial, para la estructuración y constitución de una entidad pública destinada a operar como centro de convenciones y ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva, incluyendo un análisis del mercado turístico local. Desarrollar un mapeo detallado del Municipio de Villa de Leyva, incluyendo la identificación y análisis de áreas clave relacionadas con los eventos empresariales culturales y artísticos que permita determinar el impacto económico del turismo para el municipio que contemplará un inventario de eventos empresariales, festivales, ferias y convenciones, la identificación de actores clave en la gestión de eventos culturales y artísticos, y la participación de emprendedores y gestores culturales en estas actividades. Finalmente, se analizará la riqueza histórica y arquitectónica del municipio como un factor estratégico para el desarrollo del proyecto.	1. Diagnóstico Integral	1	$ 4.666.666

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

	Realizar y desarrollar la descripción de los fundamentos legales, comerciales, y financieros, que determinan la viabilidad empresarial requerida para cada uno de los modelos de entidad propuesta.			
	Definir la figura y naturaleza jurídica más adecuada para la creación de la entidad pública, este producto incluirá un informe técnico que justifique la selección de la figura propuesta, detallando los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta, las ventajas y limitaciones de cada figura asociativa analizada, así como el marco normativo que sustenta la naturaleza jurídica recomendada.	2. Mapeo de Áreas clave.	1	$ 4.666.667
	Realizar un diagnóstico completo de la infraestructura y equipamiento necesario para el funcionamiento de la entidad pública destinada a operar como centro de convenciones y ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva.	3. Diagnóstico de Infraestructura	1	$ 4.666.667
ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN	a) Realizar un estudio demostrativo y de viabilidad empresarial, que incluya factores de tipo técnico, administrativo, financiero y jurídico que permita validar la creación de la figura asociativa seleccionada en la etapa de diagnóstico, como la alternativa corporativa para la vinculación de capital y experticia privada. b) Efectuar un estudio de viabilidad para determinar y priorizar las actividades que pueda desarrollar como ejecutor de programas turísticos, culturales, artísticos y empresariales en el municipio de Villa de Leyva. Este análisis deberá considerar, entre otros aspectos, la demanda potencial de eventos en centros de convenciones, un análisis del mercado turístico local y su impacto en el desarrollo económico y social del municipio. c) Garantizar servicios de asesoría y acompañamiento integral en todas las fases del proceso de presentación, defensa y aprobación de los fundamentos empresariales y jurídicos del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal. Este servicio incluye también la gestión de la solicitud de apoyo ante los entes de control, así como la atención a cualquier requerimiento de información por parte de estos organismos.	1. Estudio demostrativo	1	$ 5.250.000

d) De acuerdo con el estudio de viabilidad empresarial determinar la participación accionaria del municipio y los socios privados, así como las calidades, capacidad jurídica, financiera y condiciones de experiencia para la selección de un socio y/o accionista estratégico. e) El estudio de viabilidad empresarial debe contener a efectos de determinar las posibilidades de éxito del proyecto ancla, las potencialidades de otras actividades asociadas a ciudades inteligentes, expresando las ventajas de servicios y otras variables asociadas a la implementación de los mismos.			
f) Proyectar e instrumentalizar los documentos requeridos para la escogencia de los socios privados, tales como estudios previos, análisis del sector, acompañamiento en la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, así como en el proceso de selección de los socios, relaciones contractuales, gobiernos corporativos y acuerdos de accionistas.	2. Estudio de Viabilidad	1	$ 5.250.000
g) Diseñar el esquema de contratación interadministrativa entre figura asociativa seleccionada, y el Municipio de Villa de Leyva, así como entidades públicas de todo el país, estableciendo, objetos contractuales, un marco de obligaciones de cada una de las partes y las participaciones económicas que se generarían.	3. Documentos de Conformación	1	$ 5.250.000
h) Elaborar los estatutos de la figura asociativa seleccionada, el gobierno corporativo y acuerdo de accionistas.	4. Estatutos de la Figura Asociativa	1	$ 5.250.000

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total de la propuesta presentada con menor valor, siempre que cumpla en exactitud con las especificaciones técnicas expuestas en el presente proceso, no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponde.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

NOTA 4: La oferta económica de menor valor será un factor determinante y positivo en la evaluación, siempre y cuando cumpla con los estándares de calidad e idoneidad de cada ITEM descrito en el cuadro anterior.

El valor total de la propuesta es **de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000)**
Validez de la Oferta: 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

Atentamente,

ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
NIT 901572685-7
LIZETH JOHANA LÓPEZ FANDIÑO
C.C.N° 1.076.665.300 de Ubaté
DIRECCIÓN: Calle 17 No. 8-54 Piso 3 Chiquinquirá Boyacá
EMAIL: llizethjohana@gmail.com
TELÉFONO: 3118468147

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros